

C/2915/948

ORDENANZA N.º 1002.-

La Plata, agosto 25 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 104 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1002.

Art. 1º).- Autorízase al D.E., a efectuar el pago de la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 85.00 m/n), al empleado de ésta Comuna Don Jorge Raúl Galeano, en concepto de salario familiar por los meses de febrero a diciembre de 1946 y de enero a junio de 1947.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º, del Presupuesto en Vigencia "Para pago de acreedores varios".-

Art. 3º).- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, agosto 31 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.

ANTONIO RAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

